



ORD. N° E-0619 / 2021

ANT.: Solicitud de información Ley 20.285.

MAT.: Denegación Parcial MU-9936

SANTIAGO, 26 de julio de 2021

A : SR. NICOLÁS PALAVACINO QUIROZ  
E-mail: [REDACTED]

DE : ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

1.-En el marco de la aplicación de la ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 24 de junio de 2021 su solicitud de información referida a obtener; "Sumario en contra del señor Ramón Saavedra Alvial, por acoso sexual hacia la Señora Claudia fuentes en el año 2018. Hechos que se produjeron en el Centro Comunitario Carol Urzúa dependiente de la Municipalidad de Santiago. Funcionario que realizó el sumario o investigación sumaria. Declaraciones de las partes y de testigos si las hay. Resultado del procedimiento. Medida disciplinarias, si la hubo".

2.- Que la presente solicitud de información fue derivada a la Dirección de Gestión de Personas, por ser materia de su competencia.

3.- Que, mediante el Oficio N°117 de fecha 06 de julio de 2021, el Director de Gestión de Personas, remite copia del expediente requerido y del decreto que aplica medida disciplinaria.

4.- Que, revisado el expediente sumarial, se advierte que este contiene la denuncia que dio origen al sumario, como también las declaraciones de testigos.

5.- Que, el Consejo para la Transparencia, ha señalado en su decisión C1645-21, lo ya manifestado con anterioridad, referido a que: *"la divulgación de los antecedentes solicitados afectaría no sólo la vida privada de la parte denunciante atendida la materia de los hechos a que se refiere sino también, tendría el efecto de inhibir la formulación de denuncias por parte de potenciales víctimas de acoso laboral, sexual u otro tipo de conducta impropia al interior de organismos públicos, afectando con ello la labor investigativa y preventiva que el organismo reclamado pueda desplegar ante futuras situaciones que impliquen algún tipo de responsabilidad funcionaria, afectando con ello el debido cumplimiento de las funciones del Servicio (...) en estas materias".* Como también señala *"(...) cabe tener presente que las declaraciones prestadas por los funcionarios en el curso de la investigación constituyen un insumo inestimable para una adecuada decisión por parte de la autoridad dotada de la potestad disciplinaria en el respectivo sumario administrativo. De este modo, existe un riesgo de que la divulgación de lo requerido inhiba a otros testigos a entregar ciertas opiniones o juicios personales que sólo se emiten bajo una razonable y evidente expectativa de reserva, lo que, en definitiva, afectaría futuras investigaciones".*

6.- En consecuencia, atendido lo indicado y lo dispuesto en el artículo 21 N°2 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, que señala “cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”, se deniega parcialmente la solicitud de información MU308T0009936, accediéndose a la entrega de copia del Decreto Secc. 3era. N°1401 del 18 de abril de 2018 que instruye sumario administrativo y copia del Decreto Secc. 3era. N° 3358 del 5 de junio de 2019 que decreta la aplicación de la medida disciplinaria de “Multa de un 5% por ciento de la remuneración mensual”.

7.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejoparalatransparencia.cl](http://www.consejoparalatransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.,

Firmado digitalmente por: Fernando  
Javier Molina Lamilla  
Fecha y hora: 27.07.2021 16:54:14  
**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
“Por orden de la Alcaldesa de Santiago, mediante  
Decreto Secc. 2da. N° 8162/2018”

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Archivo
- 26-07-2021
- **ID.DOC. N° 3772344/**
- RRM/rrm

DECRETO

Secc. 3era.

Nº 1401 /ID 3379938

SANTIAGO, 18 ABR 2018

**VISTOS:** El Oficio Reservado N° 03 de fecha cinco de abril de 2018, del Director de Desarrollo Comunitario, en que da cuenta de las denuncias formuladas por las personas que allí se indican, en contra del funcionario municipal don Ramón Dionel Saavedra Alvial, solicitando a su vez, que se investigue lo denunciado; teniendo presente lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley N° 18.883, de 1989, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido en el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

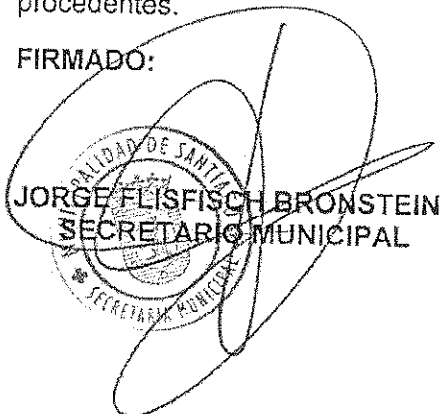
**DECRETO:**

**INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO** a fin de establecer la responsabilidad administrativa, que pudiera afectar al funcionario don **RAMÓN DIONEL SAAVEDRA ALVIAL**, Rut N° ~~XXXXXXXXXX~~ Profesional grado 9°, con desempeño en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DESÍGNASE FISCAL** a doña **YOLANDA BARRIOS MUÑOZ**, Profesional grado 5°, de Asesoría Jurídica.

**ANÓTESE**, comuníquese y transcribese a la Secretaría Municipal, Sr. Administrador Municipal; Desarrollo Comunitario, Asesoría Jurídica y una copia autorizada pase a la Fiscal designada, para su conocimiento y fines procedentes.

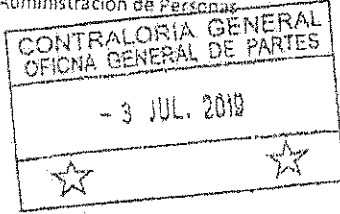
**FIRMADO:**

  
**JORGE FLISFISCH BRONSTEIN**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**FELIPE ALESSANDRI VERGARA**  
ALCALDE DE SANTIAGO

Justre Municipalidad de SANTIAGO

SUBDIRECCION DE GESTION DE PERSONAS  
Depto. Administración de Personas



DECRETO SECCIÓN 3RA. N° 3358

SANTIAGO, 5 de junio de 2019

VISTOS:

El Decreto Sección 3ra. N°1401 de fecha 18/04/2018, que instruye sumario administrativo, a fin de establecer la posible responsabilidad administrativa que pudiera afectar al funcionario señor Ramón Saavedra Alvial, por denuncias formuladas por dos trabajadoras contratadas a honorarios con desempeño en el Centro Comunitario Carol Urzúa, relativas a denuncias de supuestos actos de acoso laboral; los antecedentes reunidos durante la investigación y la Vista Fiscal correspondiente; el Oficio Secreto N°25 de fecha 04/04/2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica y la decisión del Alcalde de acoger la medida disciplinaria propuesta por el Fiscal; el Decreto Exento N°412 de fecha 12/04/2019 y la respectiva notificación de la medida disciplinaria; la presentación del recurso de reposición por parte del funcionario, la cual fue rechazada por el señor Alcalde; lo dispuesto en la Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y lo establecido en la Ley N°18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido en el D.F.L. N°1, de 2006.

DECRETO:

APLÍQUESE al funcionario señor RAMÓN SAAVEDRA ALVIAL, RUT. N° [REDACTED] contratado en un cargo Profesional asimilado al grado 9°, la medida disciplinaria de "Multa de un 5% por ciento de la remuneración mensual", contemplada en el artículo 120 letra b) en concordancia con el artículo 122 letra a) de la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

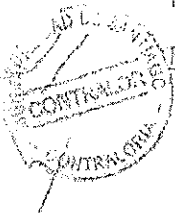
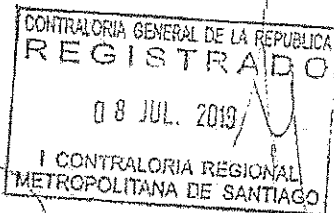
REGÍSTRESE.

ANÓTESE,

COMUNÍQUESE

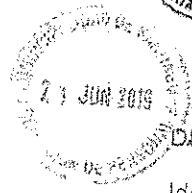
Y

FIRMADO:



JORGE FELISFISCH BRONSTEIN  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FELIPE ALESSANDRI VERGARA  
ALCALDE DE SANTIAGO



DSG/LGR/obu

Idoc N°3379938

6404

18 JUN. 2019